



000082

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0174-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 27 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI
- DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Oficio N°07-2023-RR.CC-MDO, emitido por la Jefe del Área de Registro de Estado Civil y Cementerio Sra. Itala García Idme, el Informe N°163-2023-ALPYGRRSS/MDO, emitido por la Responsable del Área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos Bach. Heidy Katherine Sumire Ramos, el Informe N°191-2023-ALPYGRRSS/MDO, emitido por la Responsable del Área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos Bach. Heidy Katherine Sumire Ramos, el Informe N°070-2023-MDO/OT-SPCM, emitido por la Jefe de la Oficina de Tesorería C.P.C. Susan Pamela Cornejo Miranda, el Informe N°244-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad C.P.C. Henry Góngora García, solicita Acto Resolutivo para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos de Tipo 02, Vía Crédito Suplementario por la Proyección de Mayores Ingresos con cargo a la Fuente de Financiamiento del Rubro 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS hasta por el monto de S/35,066.00 (Treinta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 00/100 Soles) y con cargo a la Fuente de Financiamiento del Rubro 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES hasta por el monto de S/146,451.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20º, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades **"Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**, y que según el Artículo 39º se precisa que **"Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, en referencia a las Modificaciones Presupuestarias establece dentro de su Artículo 45º que **"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático"**;

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo con el Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 46º, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en el numeral 46.1., inciso 1 señala que, **"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

000081

Que, el numeral 50.1. del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen a las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, según la Directiva Nº0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral Nº0023-2022-EF/50.01, según el Capítulo IV. Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Subcapítulo I. Alcances Generales, Artículo 21. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 21.2. inciso a) señala lo siguiente: "Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto en el Sector Público";

Que, el párrafo antes señalado es concordante con el literal c) numeral 28.1. del Artículo 28º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1; 50.2; y 50.3. del Artículo 50º del Decreto Supremo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que se originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprometidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el numeral 2.3) del Artículo 2º del Decreto Supremo Nº082-2023-EF, dispone que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida";

Que, mediante Oficio Nº07-2023-RR.CC-MDO, emitido por la Jefe del Área de Registro Civil y Cementerio Sra. Ítala García Idme, en fecha 04 de setiembre del 2023, solicita la elaboración del reglamento interno de cementerios, por tanto, solicita la asignación presupuestal el cual asciende a S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº163-2023-ALPYGRRSS/MDO, emitido por la Responsable del Área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos Bac. Heidí Katherine Sumire Ramos, en fecha 29 de setiembre del 2023, solicita la ampliación presupuestal para la Meta Nº002: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales por un monto que asciende a S/39,148.00 (Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), es importante precisar que mediante el Informe Nº191-2023-ALPYGRRSS/MDO, de fecha 23 de octubre del 2023 solicita de manera reiterativa la ampliación presupuestal para la meta Nº002;

Que, mediante Informe Nº070-2023-MDO/OT-SPCM, emitido por la Jefe de la Oficina de Tesorería C.P.C. Susan Pamela Cornejo Miranda, en fecha 23 de octubre del 2023, remite el saldo a incorporar en la fuente de financiamiento del rubro 08: Otros Impuestos Municipales por un monto que asciende a S/146,451.41 y al Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados por un monto que asciende a S/35,066.49;

Que, mediante Informe Nº244-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, C.P.C. Henry Góngora García, en fecha 27 de octubre del 2023, solicita la emisión del acto resolutivo por la modificación de Tipo 02. Incorporación de Créditos Suplementarios en la Meta 002: Recolección de Transporte de Residuos Sólidos Municipales, por un monto que asciende a S/19,148.00 (Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), a la Meta 0031: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, por un monto que asciende a S/15,918.00 (Quince Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles), y a la Meta 0031: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros por un monto que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



asciende a S/146,451.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles) modificaciones acordes a la Nota de Modificación N°0000000223 y N°0000000224;

000030

Que, mediante Proveído del Gerente Municipal, Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 27 de octubre del 2023, se remite a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la respectiva resolución de alcaldía;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos antes mencionados y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, corresponde aprobar la desagregación de los recursos señalados, en la forma planteada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, contando con el visto bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, los Artículos 17°, 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, correspondiente a la **Incorporación de Recursos de Tipo 02** por Mayores Ingresos percibidos **Vía Crédito Suplementario**; en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, de la Provincia de Quispicanchi, **por un monto ascendente a S/35,066.00 (Treinta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, y el monto ascendente de S/146,451.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES**, acorde al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 08 - (IMPUESTOS MUNICIPALES)

INGRESOS

En Soles

1. Ingresos Presupuestarios:

Fuente de Financiamiento:

Partida Específica del Ingreso:

1.1.21.12. Predial - Regularización Tributaria

(08) IMPUESTOS MUNICIPALES

S/146,451.00

TOTAL DE INGRESOS

S/146,451.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

PRODUCTO/ PROYECTO

ACT/AI/OBR.

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

TOTAL

: Instancias Descentralizadas.

: 300783 - Municipalidad Distrital de Oropesa.

: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

: Gestión Administrativa

: Gestión Administrativa

: Gestión Administrativa

: S/146,451.00

SUB TOTAL

S/146,451.00

Fuente de Financiamiento RDR - (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)

INGRESOS

En Soles

1. Ingresos Presupuestarios:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Fuente de Financiamiento:
Partida Específica del Ingreso:

1.3.33.299. Otros Servicios Culturales y Recreativos

(09) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

S/35,066.00

000079

TOTAL DE INGRESOS

S/35,066.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

PRODUCTO/ PROYECTO

ACT/AI/OBR.

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

TOTAL

En Soles

: Instancias Descentralizadas.

: 300783 - Municipalidad Distrital de Oropesa.

: **Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.**

: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.

: Ambiente

: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

: Gestión de los Residuos Sólidos

: S/19,148.00

SUB TOTAL

S/19,148.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

PRODUCTO/ PROYECTO

ACT/AI/OBR.

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

TOTAL

: Instancias Descentralizadas.

: 300783 - Municipalidad Distrital de Oropesa.

: **Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros**

: **Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros**

: Gestión Administrativa

: Gestión Administrativa

: Gestión Administrativa

: S/15,918.00

SUB TOTAL

S/15,918.00

TOTAL PLIEGO

S/35,066.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR LA REMISIÓN en copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerente Municipal.
OPPyC.
Archivo.

Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel: 962 644 399



Municipalidad Distrital de Oropesa



municipiodoropesa@gmail.com

Oropesa. gobierno de todos!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN" Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



INFORME N° 244-2023-OPPyC-MDO-Q



A : Mg. Beltrán Samochuallpa Solís.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa

De : C.P.C. Henry Góngora García.
Jefe de Planificación Pto. y Contabilidad.

Asunto : Emisión de Resolución incorporación de créditos suplementarios.
Referencia : Memorándum N° 296-2023-GM-MDO/Q
Fecha : Oropesa, 27 de Octubre del 2023.

Previo un cordial saludo, mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES. -

De acuerdo a lo dispuesto en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 en su Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional- 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO LEY N° 28411- en su Artículo 39.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.- 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, en virtud al INFORME N° 070-2023-MDM/OT-SPCM, emitido por la CPC Susan Pamela Cornejo Miranda, jefe de Tesorería, donde informa que a la fecha ha superado la recaudación de RUBRO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES por el importe de S/. 146,451.41 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno 41/100 Soles) y el RUBRO 09 RECUEROS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/. 35,066.49 (treinta y cinco mil sesenta y seis con 49/100 SOLES) para incorporar.

Memorándum N° 296-2023-GM-MDO/Q donde Autoriza la Incorporación Presupuestal al RUBRO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES por el monto de S/ 146,451.41 y RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/. 35,066.49.

Que, en consecuencia, corresponde la emisión de Resolución de Alcaldía, por la Modificación Tipo 02 Incorporación de Créditos Suplementarios de la Metas 002 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, y 031 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS según Notas de Modificación Presupuestal N° 223 y 224.

Se Adjunta Nota N° 223 y 224.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,
CPC. Henry Góngora García
N° 03 - 3990
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

000077

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO
PROVINCIA : 12 - QUISPICANCHIS
PLIEGO : 11 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA [300783]

NOTA 0000000223

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/10/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A.N° 174-2023-A-MDO

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 27/10/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS RB 08

PRESUPUESTO DEL GASTO	Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		146,451
0031 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		146,451
Met: 0001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		146,451
08 GASTOS MUNICIPALES		112,147
5 GASTOS CORRIENTES		34,304
2.3.2 6.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		
TOTAL:		146,451

PRESUPUESTO DEL INGRESO	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		146,451
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		146,451
1.1.2 1.1 2 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA		
TOTAL:		146,451

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

000076

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO

PROVINCIA : 12 - QUISPICANCHIS

PLIEGO : 11 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA [300783]

NOTA 0000000224

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 27/10/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/10/2023
DOCUMENTO: 102 | R.N.174-2023-A-MDO

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN DVF GRPF			
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0002 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124			19,148
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES			19,148
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			19,148
5 GASTOS CORRIENTES			19,148
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES			
0031 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008			15,918
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS			15,918
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			15,918
5 GASTOS CORRIENTES			2,530
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			1,050
2.3.2 2.4 3 SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL			10,838
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS			1,500
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES			
TOTAL:			35,066

PRESUPUESTO DEL INGRESO		Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD			
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			35,066
1.3.3 3.2 99 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS			35,066
TOTAL:			35,066



000075



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO - PERU

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 070-2023-MDO/OT-SPCM

: **DR. BELTRAN SAMOCHUALPA SOLIS**
Gerente Municipal de la MDO.

De : **C.P.C SUSAN PAMELA CORNEJO MIRANDA**
Jefe de la Oficina de Tesorería.

ASUNTO : **INCORPORACION DE SALDOS EN OIM Y RDR**

Fecha : **Oropesa, 23 de Octubre del 2023.**

Por medio de la presente me es grato dirigirme a Usted, para remitir el saldo a incorporar en la Fuente de Financiamiento 08 (Otros Impuestos Municipales) y 09 (Recursos Directamente Recaudados) que a continuación detallo:

FTE. FTO.	DETALLE	MONTO A INCORPORAR
08	OIM	146,451.41
09	RDR	35,066.49
TOTAL:		181,517.90

Es cuanto informo y remito para su conocimiento y fines pertinentes. Sin otro particular me suscribo de usted.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°.....
Folio:.....
Pase A: *Jefe de Presupuestos*
Para: *para el Remite que*
Correspondencia
Oropesa: *23/10/2023*
Firma:

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
[Firma]
CPC Susan P. Cornejo Miranda
DNI: 47982556
JEFE DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
[Firma]
Dr. Beltran Samochualpa Solis
DNI 23912569
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Oropesa
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos

000074



INFORME N°191 – 2023 -ALPYGRRSS /MDO.

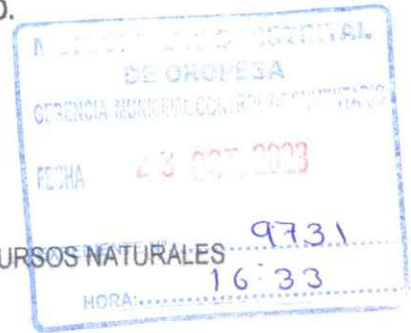
A : MGT. BELTRÁN SAMOCHUALLPA SOLIS
GERENTE GENERAL MUNICIPAL

CC : ING. ARAZELY GOYZUETA AUCAYLLE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DE : BACH. HEIDY KATHERINE SUMIRE RAMOS
RESPONSABLE DEL ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ASUNTO : SOLICITUD REITERATIVA DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 0002 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

FECHA : Oropesa, 23 de Octubre de 2023



Previo un saludo cordial, por medio de la presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informar la situación económica actual del área de Limpieza Pública y Gestión de los Residuos Sólidos de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Primero. - De acuerdo con el Informe N° 163– 2023 -ALPYGRRSS /MDO con expediente N°9214 se solicitó la ampliación presupuestal de la Meta 002 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales

Segundo. - Actualmente, el área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos no puede continuar con la realización de las actividades por falta de presupuesto, así mismo nos vemos impedidos de comprar combustible para continuar con las actividades de recojo de residuos sólidos.

Tercero. - En consecuencia, el área no cuenta con presupuesto para dar continuidad a las actividades que son necesarias y para el pago del personal del mes de octubre y el combustible para los compactadores.

Por lo que, dadas las circunstancias, de no otorgarnos dicha ampliación, el carro y el personal puede dejar de prestar el servicio de recojo y transporte de los residuos sólidos municipales.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines.

Adjunto:

- Tabla 1. Presupuesto a solicitar
- INFORME N° 163-2023-ALPYGRRSS/MDO

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Arazely Goyzueta Aucaylle
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Bach. Heidy Katherine Sumire Ramos
DNI: 70148217
Jefe de Área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°.....
Folio:.....
Pase A: *Sole de Presupuesto*
Para: *Revisar el informe que*
carreos pendientes
Oropesa: *23/10/2023*
Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Dr. Beltrán Samochualpa Solís
DNI: 23912565
GERENTE MUNICIPAL



ANEXO

El presupuesto a solicitar se detalla en la siguiente Tabla:

Tabla 1. Presupuesto solicitado meta 002 de Recolección y transporte de Residuos Sólidos Municipales

Meta 002 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales			
•	2.3.1 3.1 1	Combustibles, Carburantes, Lubricantes y afines	19,148.00
•	2.3.2 7. 11 99	Servicios diversos	20,000.00
	TOTAL		39,148.00

Fuente: Elaboración propia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Bach. Heidy Katherine Sumire Ramos
DNI 70148217
Jefe de Área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos



Municipalidad Distrital de Oropesa
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos

000072



INFORME N°163- 2023 -ALPYGRRSS /MDO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
FECHA 29 SEP. 2023
EXPEDIENTE N° 9214
4:00



A

: MGT. BELTRÁN SAMOCHUALLPA SOLIS

GERENTE GENERAL MUNICIPAL

: ING. ARAZELY GOYZUETA AUCAYLLE

SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

: BACH. HEIDY KATHERINE SUMIRE RAMOS

RESPONSABLE DEL AREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS

ASUNTO

: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 0002
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

FECHA

: Oropesa, 29 de setiembre de 2023

Es grato dirigirme a Ud; la presente es con la finalidad de manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Según la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el párrafo 2.1. del numeral 2 del artículo 80° de la citada ley, dispone como función específica compartidas de las municipalidades provinciales. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.
- 1.2 Decreto Legislativo N°1278 de la Ley de Gestión de Integral de Residuos Sólidos, Artículo 24. Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:
 - a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.
- 1.3 Decreto Legislativo N°1278 de la Ley de Gestión de Integral de Residuos Sólidos, Artículo 22.- Municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.
- 1.4 Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba el reglamento del Decreto legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Artículo 28.- Aspectos Generales: La recolección consiste en la acción de recoger los residuos para transportarlos y continuar con su posterior manejo.

De lo descrito líneas arriba es responsabilidad directa de la municipalidad el manejo de los residuos sólidos del distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Bach. Heidy Katherine Sumire Ramos
ENL. 70148217
Jefe de Área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos



II. ANÁLISIS

Debido a la situación actual del Área, es que me dirijo a su despacho para solicitar monto de S/ 39,148.00 a la meta 0002 de Recolección y transporte de Residuos Sólidos Municipales, para poder adquirir combustible.

PRIMERO, que es responsabilidad directa de la municipalidad el manejo de los residuos sólidos del distrito. El servicio de recojo de los residuos sólidos municipales del distrito de Oropesa y sus centros poblados se realiza a diario, para ello se cuenta con dos carros compactadores que prestan los servicios desde las 6.00 am. En el cual se gasta 45 galones a la semana para el recojo que se dota a los compactadores y 15 galones para el soterramiento que se dota al cargador frontal.

MAQUINARIA	UND	SEMANA	TOTAL
Compactador	Gal	45	765
Cargador frontal	Gal	15	255
			1020

SEGUNDO; por lo que actualmente en la meta 0002 de Recolección y transporte de Residuos Sólidos Municipales no cuenta con presupuesto para prestar el servicio de limpieza y recojo de residuos sólidos, por lo que se solicitó el monto de S/ 39,148.00 para poder adquirir combustible y realizar el pago de personal.

El presupuesto a solicitar se detalla en la siguiente Tabla:

Tabla 1. Presupuesto solicitado meta 002 de Recolección y transporte de Residuos Sólidos Municipales

Meta 002 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales		
• 2.3.1 3.1 1	Combustibles, Carburantes, Lubricantes y afines	19,148.00
• 2.3.2 7.11 99	Servicios diversos	20,000.00

Fuente: Elaboración propia

III. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, se concluye:

- Estando dentro de sus competencias de la Municipalidad Distrital, el desarrollo de las actividades descritas, con el propósito de generar el desarrollo económico de los pobladores, con los enfoques ambientales que maneja el Ministerio del Ambiente. Es por ello, que se solicita una ampliación presupuestal, para garantizar el servicio.
- De no dar solución a esta problemática, se pone en peligro las actividades de recojo de residuos sólidos, ya que estas pueden paralizarse.



Municipalidad Distrital de Oropesa
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos



- iii. Es preciso señalar que el NO recojo de los residuos sólidos municipales generaría malestar a la población y poniendo en riesgo la salud de esta misma; puesto que la población va a optar por dejar los residuos en las calles, esquinas, etc. ocasión la presencia de vectores (moscas, ratas y canes) atentando a la salud de la población de Oropesa y sus centros poblados.

Por lo expuesto solicito ampliación presupuestal para la Meta 0002 Recolección y transporte de Residuos Sólidos Municipales, y se remita al Área de Presupuesto para su conocimiento y aprobación del otorgamiento del presupuesto.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA

Arazely Goyzueta Aucá
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA

Bach. Heidy Katherine Sumire Ramos
DNI: 70148217
Infe de Área de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



000069

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Oropesa, 04 de setiembre del 2023

Ofc. N° 07-2023-RR.CC-MDO.

SEÑOR:

Mg. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS.

GERENTE MUNICIPAL

CIUDAD.



ASUNTO: SOLICITO ELABORACION DE REGLAMENTO INTERNO DE CEMENTERIOS.

Es grato dirigirme a su digna representada para manifestarle que nuestro cementerio general de Oropesa no cuenta con un reglamento interno de cementerios, en ese sentido solicito se nos atienda con la elaboración de dicho documento para una mejor administración de nuestro cementerio, por lo tanto, solicito la asignación presupuestal para cubrir un servicio de elaboración del reglamento interno, cuyo monto promedio alcanza a la suma de S/. 1,500.00.

Esperando que la presente merezca su atención, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
PROV. QUISPICANCHI - CUSCO

ITALA GARCIA IDME

JEFE DEL AREA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CEMENTERIO
DNI: 25209998

Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

REGISTRO CIVIL Cel.: 992124491 / 974776873



Municipalidad Distrital de Oropesa



municipalidadoropesa@gmail.com

Oropesa, gobierno de todos!!!